



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – SAN IGNACIO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 05007 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.S.I.

SAN IGNACIO,

22 DIC 2022

VISTO, el Memorando N° 366 -2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, INFORME N° O20 - 2022 y la Resolución Directoral UGEL N° 03524-2022/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022, que corresponde al anexo B de la Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU, dirigido al jefa de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas Dra. Marleny Burga Puelles y a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el 01 de julio del 2022 y en cumplimiento al documento de la referencia Resolución Viceministerial N° 083-2022-Minedu que aprueba las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo 14° establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Ley N° 28898, se instituyó el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas, y pertenecientes a diversas culturas existente en el país, entre los estudiantes de Educación Básica;

Que, el Art. 2 de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, encarga al Viceministro de Gestión Pedagógica, la aprobación de las bases anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la ley que instituye Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°083-2022-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022 y encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el ámbito Rural, Unidades de Gestión Educativa e Instituciones Educativas, el cumplimiento de las bases;

Que, la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad así como la prestación del servicio educativo para el año 2022", aprobada por Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU se contemplan las actividades de gestión, y la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las II.EE y programas educativos de la educación básica, habiéndose autorizado para el año 2022, entre otros, el premio nacional de narrativa y ensayo "José María Arguedas".

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R. M. N° 0180-2004-ED, Ley N° 28898 que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Resolución Viceministerial Resolución N° 083-2022-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022" y la Resolución Ministerial N° 186- 2022-MINEDU, documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – SAN IGNACIO**



Que, mediante Memorando N° 366 -2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, INFORME N° O16 - 2022 y la Resolución Directoral UGEL N° 03524-2022/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022 Presentado por la especialista de educación secundaria-comunicación de la UGEL SI, informa sobre los resultados de la etapa UGEL del concurso de Narrativa y ensayo "José María Arguedas" 2022 y remite la relación de ganadores, resultando necesario **RECONOCERLOS Y ACREDITARLOS** para su participación en la siguiente etapa y, **RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR** al personal directivo y docente por su **destacada labor** en el desarrollo del concurso de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el nombre de las profesoras: **CARMEN LIZET, MARCELO CHAPOÑAN y ADRIANZEN LOPEZ LISET GUILIANA**. Asesoras del Concurso de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombre de las profesoras estaba escrito de la siguiente manera en la Resolución Directoral UGEL N°04022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI. **CARMEN LIZETH, MARCELO CHAPOÑAN y ADRINAZEN LOPEZ, LIZETH GUILIANA**, habiendo realizado la **RECTIFICACIÓN** queda escrito de la siguiente forma **MARCELO CHAPOÑAN, CARMEN LIZET y ADRIANZEN LOPEZ, LISET GUILIANA**

ARTÍCULO TERCERO.-RECONOCER y ACREDITAR a los **ESTUDIANTES GANADORES del 1° y 2° puesto** del concurso de narrativa y Ensayo "José maría Arguedas" -ETAPA UGEL y a sus **DOCENTES ASESORES** para su participación en la Etapa DRE, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FABULA	TERRONES RIVERA. JAIR EFRAÍN	ADRIANZEN LOPEZ, LISET GUILIANA	16450 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
ENSAYO	MOSTACERO RODRÍGUEZ, DAYANA DEL PILAR	MARCELO CHAPOÑAN, CARMEN LIZET	16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR al personal directivo y docente por su destacada labor en el desarrollo del Concurso de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022 conforme al detalle siguiente:

a. A los docentes por haber asesorado a los estudiantes ganadores de la II etapa del concurso de "JMA"- 2022.

DOCENTE ASESOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ADRIANZEN LOPEZ, LISET GUILIANA	N° 16450 NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
MARCELO CHAPOÑAN, CARMEN LIZET	N° 16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA

b. **Por haber organizado el concurso de Narrativa y Ensayo "José maría Arguedas" en la Institución Educativa y haber clasificado en la II ETAPA.**

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
OCHOA AGURTO, Victor Raúl	DIRECTOR
JAIME MEDINA, Santos Manuel	DIRECTOR



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – SAN IGNACIO**



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

